



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OJ- _____ - 10

Bogotá, D.C.,

Doctor
CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

**REFERENCIA: Concepto Jurídico sobre proyecto de
acuerdo ajuste planta de personal docente de carrera.**

Respetado Doctor Ossa.

Teniendo en cuenta su oficio 000299 de febrero 10 de 2010, en el que solicita concepto sobre el proyecto de acuerdo por medio del cual se ajusta la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elaborado por el Profesor EUGENIO GUTIÉRREZ, me permito hacer las siguientes consideraciones, sin perjuicio de lo que otras dependencias conceptúen sobre el particular:

1. En términos generales, se considera viable jurídicamente el contenido del proyecto de acuerdo.
2. Se recomienda que el proyecto de norma, esté acompañado de un estudio de factibilidad técnico y económico que respalde la necesidad de la ampliación de la planta docente.
3. Se considera de vital importancia adelantar los trámites pertinentes que permitan, desde el punto de vista presupuestal, garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surgirán a raíz de la ampliación de la planta docente, en cada vigencia fiscal.

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica